ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

SESION ORDINARIA N° 02 / 2021

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

27 de enero de 2021

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA,
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR CESAR RAMIREZ NAVIA

ASISTENCIA: **SRTA. PAULINA MALDONADO, Administradora Municipal**
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico

T AB L A

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N° 01/2021.
2. CORRESPONDENCIA.
3. MODIFICACION REGLAMENTO FONDECO – FONDEVE
4. PRESENTACION REGLAMENTO FONDO CONCURSABLE EMPRENDEDORES
5. PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONES AÑO 2021 DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
6. ACUERDO CONCEJO PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PUBLICA REPOSICION VEREDAS LOCALIDAD LAGUNA DE ZAPALLAR.
7. APROBACION ASIGNACIONES ART. 45 FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD ZAPALLAR.
8. ACUERDO PARA APROBAR RENDICIONES DE BECAS 2020 A TRAVES DE GASTOS INHERENTES.
9. EXPOSICION PROCESO EXENCION DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.
10. CUENTA ALCALDE.
11. VARIOS.

Se inicia la sesión a las 09:30 horas.

El señor Alcalde tuvo que asistir a una reunión en Santiago, pero se conecta vía zoom a la sesión.

Por ello se le solicitará al COncejal Danilo Fernández que cuando el señor Alcalde inicie su reunión pueda presidir él.

1. APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N° 01/2021.

El señor Secretario Municipal informa que el acta anterior fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se procede a la firma.

2. CORRESPONDENCIA.

2.1 El señor Secretario Municipal hace entrega de la solicitud de puntos varios del Concejal señor César Ramírez y de la Concejal Claudia Vargas.

2.2 El señor Secretario Municipal informa que en la carpeta de los señores Concejales se encuentra el Memorandum N° 8/2021 emitido por la señora Scarlett Salinas, Directora de Obras (S), mediante el cual remite planilla con nómina de permisos de edificación, y Resoluciones aprobadas durante el mes de diciembre de 2020.

2.3 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta solicitud Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Sede Blanquillo, que dice:

> 6/01/2021
>
> Estimado Alcalde, junto con saludarle y por medio de la presente, como miembros de la Iglesia Evangélica Metodista Penbtecostal de Chile, sede Blanquillo, queremos solicitar a usted, ayuda con alguna media agua para poder armar en nuestro espacio y realizar nuestras reuniones, debido a que contamos con una, que con el tiempo ya no está en condiciones.
>
> De antemano y esperando una buena acogida de la presente, le damos las gracias.

2.4 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de vecinos del taller de baile Entretenido.

> 13 de enero, 2021
>
> Junto con saludar, nos dirimos a ustedes como participantes del Taller de Baile Entretenido de Laguna de Zapallar. Fuimos recientemente informadas por el profesor

Cristofer Vásquez, del cese de sus actividades a partir de la próxima semana, acción muy sorpresiva y que nos tiene bastante preocupadas, ya que sin previo aviso sacan al profesor, siendo que hace pocos días atrás, el 5 de enero vía redes sociales publicaron los talleres que se impartirán durante el verano y él aparecía. Según lo comentado, el taler no se cierra, sino que se cambia de profesor/a, lo cual nos parece una medida no ha lugar, estamos muy en desacuerdo y nos parece una falta de respeto este actuar. Estamos a favor que se reintegre el profesor a Laguna, loapoyamos y queremos seguir con él, que es una persona de confianza, trayectora, conexión con sus alumnas, responsable, excelente profesional de la Universidad Católica de Valparaíso, y que ha realizado unalabor impecable. Pensamos que es una decisión injusta la que han tomado, por favor sugerimos enmendarla y que el profesor continúe en sus funciones.

FIRMA INTEGRANTES DEL TALLER BAILE ENTRETENIDO

2.5 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de la señora Natalia León Acevedo, comerciante de La Laguna de Zapallar.

Zapallar, 21 de Enero 2021

Señor
Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán
Señores Concejales: Claudia Vargas, Diego Farías, Luis Guajardo, Danilo Fernández, Felipe Zamorano, Max Correa
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar. el uso de vereda peatonal, ubicada frente al restaurante en Av. Tajamar 898, La Laguna, para poner mesas para atención de público.

Esta solicitud se basa dado que las condiciones actuales sanitarias (Fase 2) el Restaurante Donde Gastón, solo nos permite usar espacios abiertos y el restaurante cuenta con una terrazas que solo caben 6 mesas, es por esto razón que elevamos esta solicitud, ya que después de 8 meses cerrados por la pandemia, las condiciones económicas no son las mejores y no podemos mejorar con la apertura de nuestro negocio con 6 mesas, teniendo en cuenta que nuestros colaboradores son 14, que dependen de este trabajo para recuperar sus ingresos y nuestra intención no es aumentar la cesantía, esto también afecta a los emprendedores de la Laguna, la disminución de venta afecta directamente a ellos, panadería Sra. Bélgica Cisternas, Lavandería de Don Ricardo Lazo, artículos de aseo a Sra. Natali Brety y heladería de laguna.

Cabe señalar que hemos presentado 2 solicitudes anteriores las cuales una fue respondida 2 meses después y la última no hemos tenido respuesta (perdida de carta entregada en oficina de partes 09/11/2020)

Como emprendedores hemos implementado normas de seguridad para los clientes y colaboradores, el cambio de fase nos ha perjudicado enormemente va que no podemos abrir los tines de semana y esto empeora aún más la situación, no solo de nuestro negocio, también de los negocios que no tienen terrazas como el restaurante de Octavio, es por esta razón que solicitamos a ustedes brindar su apoyo no tan solo a nuestro restaurante, también a todos los emprendedores
de Laguna de Zapallar.

Agradecemos su comprensión y gestión

Saludos cordiales,

NATALIA LEON ACEVEDO
13.031.290-K

2.6 El señor Secretario Municipal informa que en la carpeta de lso señores Concejales se encuentran informes de Recursos Humanos que se detallan:
- Nóminas de personal a Honorarios y códigos del trabajo con el porcentaje de reajuste delo sector público según tramos de sueldos del 2.7% al 0.8% de reajustes.
- Nómina de contrataciones bajo la modalidad a Honorarios por el periodo 01/01/2021 al 31/03/2021.
- Nómina de contrataciones bajo la modalidad Código del Trabajo durante el mes de enero del 2021.

2.7 Oficio N° 02/2021 emitido por el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones mediante el cual remite listado de adjudicaciones y órdenes de compra emitidas durante el periodo 06 al 26 de enero de 2021, de las Unidades Municipales que incluyen Depto. Salud, Depto. Educación, Secplac y Adquisiciones, como lo establece el artículo 8° de la Ley 18.695.

3. MODIFICACION REGLAMENTO FONDECO – FONDEVE

Expone el tema la señora Patricia Campos, Directora de Desarrollo Comunitario

ZAPALLAR

REGLAMENTO

FONDECO, FONDEVE Y SUBVENCION

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ZAPALLAR

Sobre la solicitud

- Se agrega: "las organizaciones que deseen recibir una subvención, FONDEVE o FONDECO, deberán descargar las bases en la pagina web www.segegob.cl o retirar éstas de manera presencial en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Zapallar o en la Casa de la Familia en Catapilco. Su postulación deberá realizarla de la misma manera.

Sobre la postulación FONDEVE y FONDECO

- Se elimina fechas de postulación, ya que el proceso se puede realizar en diferentes meses dentro del año calendario.

Sobre la documentación adjunta

- Se agrego: adjuntar documentación por medio plataforma o en forma presencial.

ZAPALLAR

Sobre la ejecución

- Se agrega: se podrá realizar cambio de objetivo del proyecto, por razones de fuerza mayor, por medio carta dirigida al Alcalde.

Sobre la rendición de cuentas

- Se elimina " en casos de subvenciones entregadas en cuotas periódicas, las respectivas rendiciones deberán efectuarse antes de la entrega de la nueva remesa", ya que el aporte Municipal se entrega en una sola cuota.
- Se reemplaza: no se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución, por "No se aceptaran boletas de honorarios de socios de la misma organización".
- Se elimina: " Se podrá utilizar recibo" ya que todo proveedor entrega boletas o facturas y la normativa vigente no permite esta sistema de respaldo de los gastos.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

ZAPALLAR

ZAPALLAR

- **Sobre subvención FONDEVE y FONDECO**
  se elimina: Estará compuesto por:
  Aporte de la organización territorial y por consiguiente se elimina "La postulación de las organizaciones deberá estar respaldada con un aporte mínimo del 10% del valor total del proyecto, ya que en la práctica esto no se cumple.

- Se elimina: la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante " Informe Social" y aprobación del Concejo Municipal podrá requerir otro tipo de aportes a las juntas de vecinos catalogadas como socialmente vulnerables, ya que los informes sociales se elaboran en base a diagnosticar la situación socioeconómica de los sujetos de atención

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Se hace entrega a los señores Concejales del Reglamento para su revisión y en caso de haber observaciones hacerlas llegar al Departamento de Dideco.

4. PRESENTACION REGLAMENTO FONDO CONCURSABLE EMPRENDEDORES.

Expone el tema la señora Patricia Campos, Directora de Desarrollo Comunitario

ZAPALLAR

ZAPALLAR

FONDO CONCURSABLE "ZAPALLAR SE REACTIVA"

OBJETIVO:
Promover la reactivación económica a través del desarrollo de un fondo concursable, para emprendedores que por la situación de Pandemia requieran apoyo económico para fortalecer su negocio.

MONTO A FINANCIAR:
Hasta $300.000 en caso de financiar insumos o mercadería
Hasta %500.000 en caso de financiar activos fijos

POSTULACION
La postulación se realizará mediante la presentación de un formulario de postulación, el que estará compuesto por información relacionada principalmente con:
- Antecedentes personales del emprendedor
- Antecedentes generales del emprendimiento
- Descripción del modelo de negocio

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR

ZAPALLAR

EVALUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Criterios de evaluación		
Modelo de negocio	Plan de negocio bien estructurado y fundamentado que le permita sostenerse en el tiempo	0-40
Viabilidad técnica	Presenta un plan de ingresos y costos	0-30
Propuesta de valor y diferenciación	Se presenta una estrategia clara de diferenciación e identifica propuesta de valor del negocio	0-15
Conocimiento del negocio	Tiene experiencia o conoce mediante alguna capacitación cómo desarrollar sus productos o servicios	0-15

ZAPALLAR

ZAPALLAR

ACTIVIDADES FINANCIABLES

- Materias primas y materiales indispensables para el proceso productivo, para la obtención de un producto final.
- Mercadería para venta directa o comercialización.
- Contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del emprendimiento y/o microempresa.
- Activos fijos, corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte.

PRESUPUESTO ESTIMADO:
$20.000.000

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Se les hará llegar a los señores Concejales copia del Reglamento a través del señor Secretario Municipal.

5. PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONES AÑO 2021 DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

Expone el tema la señora Adela Silva, Directora (I) Departamento de Educación.

ZAPALLAR
EDUCACION

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONES Y OBJETIVOS AÑO 2021

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

ZAPALLAR
EDUCACION

ART 65 LEY 18.695.
Se requiere acuerdo de concejo para aprobar las políticas de prestación de servicios municipales.

Formas de contratación que tiene el Municipio de acuerdo al artículo 2 de la Ley 18.883:

- Planta
- Contrata
- Honorarios suma alzada
- Honorarios programas para servicios comunitarios
- Código del Trabajo

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Artículo 4 Ley 18.883

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

- Artículo 4°.- Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

  Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

  Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada

1. Profesional docente o asistente de la educación como apoyo para el desarrollo de actividades formativas para docentes y asistentes de la educación tales como talleres, seminarios, acompañamientos, entre otros y actividades asociadas a procesos ministeriales nacionales (Evaluación docente, Planes de superación profesional PSP)

2. Profesional docente o asistente de la educación como apoyo para el desarrollo de iniciativas extracurriculares para estudiantes y apoderados, tales como talleres, seminario u otras afines.

3. Profesional de apoyo asociado(a) al desarrollo de iniciativas orientadas al mejoramiento y regularización de infraestructura escolar.

4. Profesional de la salud de apoyo en la evaluación de estudiantes de Programas Escolares, por ejemplo, Programa de Integración Escolar.

5.Profesional de la Educación o asistente de la educación de apoyo en la evaluación de estudiantes de Programas Escolares, por ejemplo, Programa de Integración Escolar.

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal César Ramírez: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 05).

6. ACUERDO CONCEJO PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PUBLICA REPOSICION VEREDAS LOCALIDAD LAGUNA DE ZAPALLAR.

Expone el tema la señora Denisse Bernal, Profesional de Secpla.

Licitación Pública N° 57/2020
"REPOSICIÓN VEREDAS LOCALIDAD DE LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR"
ID: 5325-69-LP20

Secretaría Comunal de Planificación

ENERO 2021

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

APERTURA ELECTRÓNICA
Ofertas Presentadas

OFERENTES	RUT	ADMISIBILIDAD
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	78.978.680-1	ADMISIBLE
Inversiones Prise SPA.	76.448.251-4	ADMISIBLE
Constructora XT Pavimentos y Cía Ltda.	76.340.809-4	ADMISIBLE
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	76.089.160-6	ADMISIBLE
Unión Temporal de Proveedores: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.	 76.951.815-0 5.521.708-4 76.040.089-0	ADMISIBLE

ZAPALLAR CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE TÉCNICO
a. Oferta Económica	**10%**
b. Plazo de Ejecución	**20%**
c. Idoneidad del Oferente	**30%**
c.1. Comportamiento Contractual Anterior	(50% de criterio de Idoneidad)
c.2. Oferente No Moroso	(50% de criterio de Idoneidad)
d. Oferta Técnica	**30%**
d.1. Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt	(40% de criterio de Experiencia)
d.2. Experiencia del Oferente	(60% de criterio de Experiencia)
e. Cump. de los Requisitos Formales de Presentación	**10%**

OFERTA ECONÓMICA (10%)

OFERENTE	PRECIO (Valor Total)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	$ 89.344.829.-	100,00	10
Inversiones Prise SPA.	$ 95.914.946.-	93,15	9
Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.	$ 96.390.633.-	92,69	9
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	$ 98.203.635.-	90,07	9
Unión Temporal de Proveedores: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.	$ 98.091.306.-	91,08	9

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (20%)

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	160 días	100,00	20
Inversiones Prise SPA.	160 días	100,00	20
Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.	160 días	100,00	20
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	160 días	100,00	20
Unión Temporal de Proveedores: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.	160 días	100,00	20

IDONEIDAD DEL OFERENTE (30%)

OFERENTE	Comp. contractual anterior	Oferente no moroso	SUMATORIA PONDERACIÓN SUBCRITERIOS	PUNTAJE
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	50,00	50,00	100,00	30
Inversiones Prise SPA.	50,00	50,00	100,00	30
Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.	50,00	50,00	100,00	30
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	50,00	50,00	100,00	30
Unión Temporal de Prov: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.	50,00	50,00	100,00	30

OFERTA TÉCNICA (30%)

OFERENTE	Presentación Carta Gantt	Experiencia del Oferente	SUMATORIA PONDERACIÓN SUBCRITERIOS	PUNTAJE
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	40,00	45,00	85,00	26
Inversiones Prise SPA.	40,00	45,00	85,00	26
Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.	30,00	60,00	90,00	27
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	40,00	60,00	100,00	30
Unión Temporal de Prov: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.	40,00	60,00	100,00	30

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (10%)

OFERENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	Cumple- Sin observaciones.	100,00	10
Inversiones Prise SPA.	Cumple- Sin observaciones.	100,00	10
Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.	Cumple- Sin observaciones.	100,00	10
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	Cumple- Sin observaciones.	100,00	10
Unión Temporal de Prov: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.	Cumple- Sin observaciones.	100,00	10

EN RESUMEN:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	IDONEIDAD DEL OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	CUMPL. REQ. FORMALES	PUNTAJE
Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	10	20	30	26	10	96
Inversiones Prise SPA.	9	20	30	26	10	95
Constructora XT Pavimentos y Cía. Ltda.	9	20	30	27	10	96
Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.	9	20	30	30	10	99
Unión Temporal de Prov: Constructora Caicona SPA. Rolando Prado Araya. Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltdá.	9	20	30	30	10	99

Debido a que los Oferentes **Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.**, y **la U.T.P. compuesta por Constructora Caicona SPA, Rolando Prado Araya y Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda.**, obtienen 99 Puntos, se debe aplicar lo indicado en el Artículo 30° Mecanismo de desempate, que señala:

"En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- Mejor Oferta Técnica
- Mejor Experiencia del Oferente
- Mejor Idoneidad del Oferente
- Mejor Oferta Económica
- Mejor Plazo de Ejecución
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación"

Aplicando el 1° Criterio de desempate "Mejor Oferta Técnica" ambos oferentes cumplen con lo requerido para obtener el puntaje máximo, por lo que se aplica el 2° Criterio de desempate "Mejor Experiencia del Oferente". En este caso la Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda., tiene 16 obras debidamente acreditada y la Unión Temporal de proveedores compuesta por Constructora Caicona SPA, Rolando Prado Araya y Constructora Moulia Echiburú Asociados Ltda. tiene 11 obras acreditadas. Por lo tanto, **la Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda.**, se adjudica la propuesta pública.

Se propone adjudicar la Propuesta Pública **"Reposición Veredas Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar"**, ID N° **5325-69-LP20**, al oferente **Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda., Rut: 76.089.160-6**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Reposición Veredas Calle Florida, entre Av. La Laguna y Calle Los Tilos**, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, por un Monto Total de **$49.603.663.-** (cuarenta y nueve millones seiscientos tres mil seiscientos sesenta y tres pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **80 (ochenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- **Reposición Veredas Calle Florida, entre Calle Los Tilos y Calle Los Alerces**, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, por un Monto Total de **$48.599.972.-** (cuarenta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **80 (ochenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.

Se solicita Acuerdo de Concejo para suscribir el contrato respectivo.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal César Ramírez: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 06).

7. APROBACION ASIGNACIONES ART. 45 FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD ZAPALLAR.

Expone la señora Carmen Altimira, Directora (S) del Departamento de Salud.

ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA
FUENTE LEGAL

1. Artículo 45, de la Ley N° 19.378;
2. Artículo 2°, N° 10), de la Ley N° 20.157;
3. Artículo 82 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

CONCEPTO
Estipendio que se otorga, por la entidad administradora de salud municipal, con la aprobación del Concejo Municipal, a sus funcionarios, o a una parte de la dotación de salud, de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.
Estas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora y durarán como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

Fundamentación

- En virtud de la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos, con conocimiento de las características de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley Nº 19.378, a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F , que desempeñan las labores en el Departamento de Administración de Salud Municipal, durante el año 2021.

- <u>Forma de llevar el acuerdo</u>: Pronunciamiento otorgamiento Asignación Transitoria articulo 45, en virtud de: la necesidad que tiene la Municipalidad de Zapallar y la comunidad de contar y mantener funcionarias/os, comprometidos y con conocimiento de las características sociodemográficas de la comunidad y conocedores del área de administración de salud, otórguese una asignación según el artículo 45 de la Ley Nº 19.378.

1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones criticas.

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal. Además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

- Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **75%** de la suma del sueldo base y Asignación de Atención Primaria de la categoría y nivel correspondiente.

- Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asigne el cargo o función como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los Encargados de **Remuneraciones, Recursos Humanos, Finanzas, Adquisiciones, Convenios y Referentes clínicos del Departamento de Salud**, la asignación especial transitoria correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado no podrá ser mayor a un **40%.**

Otórguese al personal que ejerza la función de **Jefe de Sector, Jefe de Unidades de Apoyo/Urgencias y Jefe de SOME** de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **15 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los profesionales que ejerzan la función de **Referentes Técnicos de Programas** en los CESFAM de cada establecimiento, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al personal que ejerza funciones en el **Departamento de Salud (DESAM)** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente (SBMN con tope hasta $ 100.000).

2) Asignación especial Artículo 45, para el Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

Esta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del Modelo de Salud Familiar en sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

> Otórguese a los **médicos que trabajan en los establecimientos de la Comuna, colaborando con el Fortalecimiento del Modelo de Salud familiar y asociado a su permanencia,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a $500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores.

Otórguese a profesionales de la categoría **A**, que ejerzan funciones como **Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos asociado a su permanencia,** una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermero (a), Matrona, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo, Asistente Social, Otros profesionales asociados a su permanencia,** una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con **excepción** del personal que se desempeña en Servicios de Urgencia, **y asociados a su permanencia** una asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

3) Asignación transitoria Art. 45, especial Servicio de Urgencias (SUR) Médicos, TENS, Auxiliares Paramédicos y Choferes de Ambulancia.

Dada la necesidad de la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia comunal capacitados y comprometidos para lograr en ellos calidad, seguridad y continuidad en la atención de todos los usuarios que acuden a ellos, contando con disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:

Otórguese a los **médicos que se desempeñen en el Servicio de Urgencias en jornada de 44 horas, asociado a permanencia** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **$250.000**. Es importante establecer que, cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencias, emergencias o imprevistos más de un médico ejerza esta función, se cancelará proporcional a los días trabajados según mes calendario.

Otórguese al personal de las categorías **C,D y F** que ejerza las funciones en el **Servicio de Urgencia (SUR) como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia, asociados a su permanencia,** la asignación especial transitoria correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba con observaciones ya que no aprueba la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al 75% de la suma del sueldo base, según artículo 45 de la Ley N° 19.378, que se otorga al Jefe del Departamento de Salud.
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal César Ramírez: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 07).

8. ACUERDO PARA APROBAR RENDICIONES DE BECAS 2020 A TRAVES DE GASTOS INHERENTES.

Expone el tema la señora Patricia Campos, Directora de Desarrollo Comunitario.

ZAPALLAR

Acuerdo para aprobar Rendiciones de Becas 2020 a través de Gastos Inherentes

1- La ordenanza de Becas De Estudio Nivel Superior, Técnico Profesional y Oficios del año 2020 establece:
En su punto 3, para Educación Superior
Monto Máximo para Arancel: $125.000

En su punto 4 para Gastos Inherentes:

- Alojamiento Monto Máximo $120.000 (Para esta postulación se debe presentar contrato de arriendo notarial, de forma obligatoria).
- Movilización Monto Máximo $100.000.-
- Materiales de estudio Monto Máximo $100.000, se consideran materiales de estudio gastos en servicios de internet, adquisición de equipo computacional u otro que favorezca su proceso estudiantil.-
- Alimentación Monto Máximo $100.000 (solo alimentos de necesidad básica y cuando no sean beneficiarios de Beca JUNAEB)

Estos gastos inherentes corresponden una ayuda económica que se entregará a los estudiantes de la comuna que estén matriculados en alguna institución educacional de nivel Técnico o Superior, para apoyar el pago de uno de los conceptos mencionados anteriormente.

ZAPALLAR

2- Como consecuencia del brote de Covid-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del Decreto Supremo Nº 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días.
Medida prorrogada por el Decreto Supremo Nº 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto Supremo Nº 104
Medida que fue nuevamente prorrogada por el Decreto Supremo Nº 400, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días.

3 En este contexto los estudiantes beneficiarios de becas de arancel y de gastos inherentes han realizado cambios de item, mayoritariamente sin dar aviso al Municipio, no obstante se les solicitó mediante correo electrónico que informaran cambio de éste a través de carta dirigida al Alcalde.
Sin embargo no necesariamente los gastos fueron efectuados en relación al ítem otorgado. Generándose en los alumnos diversas interpretaciones sobre los gastos a realizar y la forma de cautelar los documentos de respaldo para posteriormente rendir.

En todo, esto ha tenido una importante influencia la diversidad de protocolos a los que han debido adaptarse los estudiantes para cursar su año académico, según lo que cada centro de estudios ha implementado para ello.

Todo lo anterior nos llevó a solicitar aprobación para no exigir rendición entre el primer y segundo semestre del año 2020, ya que complicaba la continuidad de la entrega del beneficio.

Hoy nos encontramos en proceso de revisión de rendiciones 2020, los resultados nos muestran diversas situaciones respecto a como se efectuaron los gastos por parte de los becados. Principalmente se identifican incongruencias entre el item de beneficio otorgado y el gasto efectuado.

Considerando esta situación, dado en el escenario de Pandemia, se solicita al Honorable Concejo Municipal acuerdo para aprobar cambios en el proceso de rendiciones, donde pueda rendirse por concepto de gastos inherentes (cualquier gasto asociado al estudio y artículos de aseo e higiene personal) todos los montos asignados como ayuda económica al becado. Hayan sido éstos otorgados como becas de Educación Superior (arancel) o gastos inherentes itemizados.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal César Ramírez: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal las Rendiciones de Becas 2020 a través de Gastos Inherentes, teniendo flexibilidad considerando la situación de Pandemia, en donde se pueda aceptar rendir por concepto de gastos inherentes cualquier gasto asociado al estudio y artículos de aseo e higiene personal, todos los montos asignados como ayuda económica al becado. **(ACUERDO N° 08).**

9. EXPOSICION PROCESO EXENCION DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.

Expone el tema la señora Vanessa Campos, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ZAPALLAR

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO

Decreto de Alcaldía N° 930/2020 de 26 de marzo 2020

ZAPALLAR LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA

Ordenanza tiene por objeto normar, sobre la determinación del costo del servicio de aseo domiciliario, que corresponde pagar a cada Rol correspondiente a vivienda, unidad habitacional, local comercial, establecimiento educacional, oficina, kiosko y sitio eriazo.

Esta Ordenanza fija la tarifa del derecho de aseo domiciliario, por el periodo 2020 – 2022.

Decreto Ley N° 3063 del año 1979 sobre Rentas Municipales.

Contemplan las condiciones necesarias para la *exención o rebaja de pago, sea en forma parcial o total.*

El Art. 7° de esta Ley, señala: Se encuentran exentos de pago de derechos por servicio domiciliario de aseo los roles que tengan un avalúo fiscal igual o inferior a 225 U.T.M

* 225 UTM: $11.470.050.-

Los roles cuyos avalúos fiscales superen las 225 U.T.M y hasta 400 U.T.M, se les aplicará un 50% de rebaja del valor anual del derecho por servicio domiciliario de aseo.

* 400 UTM: $20.391.200.-

Adicionalmente a la rebaja indicada anteriormente, se aplicará, sobre el resultado de dicha operación, una rebaja, sobre el valor anual, al producto conforme al tramo que se ubique el usuario en el Registro Social de Hogares.

TRAMO	PORCENTIL	REBAJA SOBRE EL PRODUCTO RESULTANTE DE LA REBAJA DEL ART. 7°
40	0% al 40%	100%
50	40.1% al 50%	75%
60	50,1% al 60%	50%

Para optar a este beneficio, el contribuyente deberá formular solicitud al Departamento Social, al que, con el sólo mérito de la información del Registro Social de Hogares, tramitará la solicitud al Alcalde.

Existen casos excepcionales que también podrían quedar exentos del pago de los derechos establecidos en la Ordenanza.

Para optar a este beneficio, el contribuyente deberá formular solicitud al Departamento Social, el que elaborará Informe Social respectivo.

10. CUENTA ALCALDE.

En su cuenta el señor Alcalde va a ceder la palabra a la señora Patricia Campos quien expondrá un tema relacionado con el financiamiento municipal para Guardería Infantil de Niños y Niñas.

FINANCIAMIENTO MUNICIPAL
GUARDERÍA INFANTIL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

La implementación del programa "Guardería Infantil de Niños y Niñas", convenio entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, contempla financiamiento hasta el mes de enero del año 2021.

Dada la necesidad de seguir contando con este importante espacio de cuidado para los niños y niñas de nuestra comuna, en beneficio de sus madres y/o apoderadas, trabajadoras jefas de hogar, el Alcalde ha comprometido el financiamiento 100% municipal para el mes de febrero 2021.

El financiamiento municipal consiste en los honorarios del equipo de la Guardería Infantil, 3 monitoras y 1 auxiliar de aseo.

Costo total de la inversión:

$2.600.000.-

Cabe señalar que las raciones de alimentos para los niños y niñas participantes, se están gestionando con la JUNAEB.

Los implementos de aseo y útiles escolares se financiaron a través del convenio.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal César Ramírez: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el financiamiento municipal en un 100% para la implementación del Programa "Guardería Infantil de Niños y Niñas", convenio entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, durante el mes de Febrero de 2021.
(ACUERDO N° 09).

11. VARIOS.

11.1 CONCEJAL FELIPE ZAMORANO:

Expone el tema sucedido a la entrada de Villa Esmeralda, otro accidente, se ha solicitado en varias ocasiones que el municipio pueda intervenir con las autoridades que corresponda, para poder arreglar el acceso, que tiene entendido deber ser Vialidad, y a la fecha no hay resultados, por ello quiere volver a insistir en que se realicen las gestiones lo antes posible, a donde corresponda.

Se cierra la sesión a las 11:40 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2021 / Acta N° 02.2021